



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2011/MSI

San Isidro, 11 de mayo de 2011.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido presentado por el Gerente Municipal y los Informes N° 0577 y 0569-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, N° 0023-2011-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social y N° 101-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política;

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro, de conformidad con el Artículo 9°, Numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Carta presentada con fecha 08 de febrero de 2011, Documento Simple N° 060171311, la Fundación Peruana de Cáncer solicita un aporte voluntario para el funcionamiento de su Albergue "Frieda Heller" donde acogen a pacientes enfermos de cáncer que no cuentan con medios económicos necesarios para enfrentar dicha enfermedad;

Que, con Memorandum N° 0093-2011-0200-GM/MSI de fecha 14. de abril de 2011, la Gerencia Municipal propone conceder a la citada institución una donación de S/ 2,500.00;

Que, mediante Informe N° 101-2011-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo adjunta el Informe N° 90-2011-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 28 de abril de 2011, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que se cuenta con el marco presupuestal para atender la donación propuesta;

Que, en este contexto, procede brindar el apoyo solicitado;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"  
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los Informes N° 0577 y 0569-0400-GAJ/MSI, N° 0023-2011-1600-GDS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Social y N° 101-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, de conformidad con los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la donación de Dos mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/ 2,500.00) a favor de la FUNDACION PERUANA DE CANCER para que lo destine al apoyo de los pacientes enfermos de cáncer que atiende en su Albergue "*Frieda Heller*".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY  
ALCALDE**

**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID  
SECRETARIO GENERAL**

